

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

48733 MADRID

Edicto.

Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid,

Hace saber:

Primero.- Que en el Concurso Abreviado 1018/2018, con Número de Identificación General del procedimiento 28.079.00.2-2018/0127118, por auto de fecha 17 de septiembre de 2018, se ha declarado en concurso voluntario, que se tramitará por el procedimiento abreviado, a Aberdore Soluciones Integrales, S.L., con número de identificación B85975316, y domiciliado en calle Senda del Infante, número 27, 1.º, 28035 Madrid.

Segundo.- Que los acreedores del concursado comunicarán sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal, en el plazo de un mes, desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas a la intervención de la Administración concursal

Cuarto.- La identidad de la Administración concursal es Lbl Restructuring SLP, con domicilio postal en Paseo de la Castellana, número 123, Escalera Derecha, 7.º B, 28046 Madrid, con Teléfono 911930085, y dirección electrónica acreedores@lblpartners.es, ello para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal, en cualquiera de las dos direcciones.

Quinto.- Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado.

Sexto.- Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso, es www.publicidadconcursal.es

Séptimo.- Que se ha admitido a trámite la Propuesta de Convenio presentada por el concursado en los términos previstos en el artículo 191 bis de la Ley Concursal.

Madrid, 2 de octubre de 2011.- El/la Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180060612-1